



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 034 DE 2022
(21 SEPTIEMBRE 2022)**

Por la cual se aclara la resolución 033 del 6 de septiembre del 2022

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN FOMEQUE-CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución No. 033 del 6 de septiembre del 2022, se certificó el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el trámite del mecanismo de participación ciudadana "Cabildo abierto por el derecho a la salud de los ciudadanos del municipio de Fomeque, frente a la ordenanza 07 del 2020 de la asamblea de cundinamarca, para que se cite a los diputados, Gobernador y secretario de Salud de Cundinamarca".

Que actualmente la resolución 033 del 06 de septiembre del 2022, quedo plasmado "*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal de Cabildo Abierto denominado "Veeduría por la salud y la vida de los habitantes de Fomeque, Choachi y Ubaque, radicado bajo el consecutivo CA-2022-11-001-015-079. Así mismo, en su parte resolutive en el artículo primero "ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática de Cabildo Abierto denominada Veeduría por la salud y la vida de los habitantes de Fomeque, Choachi y Ubaque, radicado bajo el consecutivo CA-2022-11-001-015-079"*

Que mediante oficio RDE-DCE-10006, radicado interno 149874, emanado del despacho del director de Censo Electoral, el Dr. Roberto Cadavid, ordeno modificar la resolución 033 del 06 de septiembre del 2022, en cuanto al título y propuesta del mecanismo de participación ciudadana.

Que, por las razones expuesta, es procedente aclarar la resolución 033 del 06 de septiembre del 2022, en el sentido de modificar tanto el título de la resolución y propuesta del mecanismo de participación ciudadana, y en su artículo primero de la parte resolutive

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el título de la resolución 033 del 06 de septiembre del 2022, quedando así: "*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal de Cabildo Abierto denominado "Cabildo abierto por el derecho a la salud de los ciudadanos del municipio de Fomeque, frente a la ordenanza 07 de 2020 de la Asamblea de Cundinamarca, para que se cite a los Diputados, Gobernador y Secretario de salud de Cundinamarca radicado bajo el consecutivo CA-2022-11-001-015-079"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el articulo primero de la resolución en mención, quedando así: "*Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática de Cabildo Abierto denominada "Cabildo abierto por el derecho a la salud de los ciudadanos del municipio de Fomeque, frente a la ordenanza 07 de 2020 de la Asamblea de Cundinamarca, para que se cite a los Diputados, Gobernador y Secretario de salud de Cundinamarca" radicado CA-2022-11-001-015-079.*"

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 034 de 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado Cabildo abierto por el derecho a la salud de los ciudadanos del municipio de Fomeque, frente a la ordenanza 07 de 2020 de la Asamblea de Cundinamarca, para que se cite a los Diputados, Gobernador y Secretario de salud de Cundinamarca radicado bajo el consecutivo CA-2022-11-001-015-079.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la resolución 033 del 06 de septiembre del 2022, no presentan ninguna modificación y continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al vocero de la iniciativa ciudadana con radicado CA-2022-11-001-015-079, señora NINI GOMEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía No 20.530.839

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Concejo Municipal y al alcalde Municipal de Fomeque para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fomeque a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del 2022.

DIANA PAOLA RIVEROS GOMEZ
Registradora Municipal del Estado Civil Fomeque